

CÁMARA DE REPRESENTANTES
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO



OFICINA DE SECRETARÍA
CÁMARA DE
REPRESENTANTES
2021 AUG 10 A 2:47
je

HON. RAFAEL HERNÁNDEZ MONTAÑEZ
PRESIDENTE

ORDEN ADMINISTRATIVA 2021-023

PARA ENMENDAR LOS INCISOS (4), (5) Y (6) DEL ARTÍCULO 4 DE LA ORDEN ADMINISTRATIVA 2021-01, A LOS FINES DE EXTENDER EL ESTADO DE EMERGENCIA PRESUPUESTARIA PREVALECIENTE EN LA CÁMARA DE REPRESENTANTES, AMPLIAR LAS MEDIDAS DE CONTROL PRESUPUESTARIO VIGENTES Y GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS

ARTÍCULO 1.- FACULTAD LEGAL

Esta Orden Administrativa se adopta conforme a las disposiciones del Artículo III, Sección 9 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la Ley Núm. 258 de 30 de julio de 1974, según enmendada, y el Reglamento de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, que dispone la facultad de su Presidente para promulgar las normas necesarias para regir su administración y gobierno interno de la Cámara de Representantes.

ARTÍCULO 2.- SE ENMIENDA EL ARTÍCULO 4 DE LA ORDEN ADMINISTRATIVA 2021-01, PARA QUE LEA COMO SIGUE:

"ARTÍCULO 4.- MEDIDAS DE CONTROL PRESUPUESTARIO

Para alcanzar el propósito previsto en la presente Orden Administrativa, se habrán de implementar, entre otras, las siguientes medidas:

1. Análisis de puestos vacantes en las oficinas administrativas los fines de determinar cuáles son esenciales y cuáles no. Los puestos vacantes esenciales podrían ameritar un reclutamiento mientras que aquellos no esenciales podrían ameritar una congelación o eliminación.
2. Prohibición de creación de nuevos puestos en las oficinas administrativas, salvo que se certifique la disponibilidad de fondos y se justifique la necesidad de servicio.
3. Reducción de un 10% en el total de puestos en las oficinas administrativas.
4. Reducción de un 10% en los sueldos del personal de las oficinas administrativas.
 - a. La reducción será aplicable a todo empleado cuyo sueldo se origine de una transferencia presupuestaria entre oficinas administrativas de la Cámara de Representantes, incluyendo la Presidencia;
 - b. En aquellos casos en los que un empleado de la Cámara sea remunerado por múltiples oficinas administrativas, la reducción del 10% será aplicable al pago emitido por cada oficina;
 - c. La reducción será aplicable a contratistas por igual.
5. Reducción de un 10% en los sueldos del personal de aquellos empleados cuyo sueldo se conozca como un diferencial, es decir que, estando en destaque, la Cámara de Representantes aporte un diferencial como compensación adicional.
6. Reducción de un día laborable de la jornada de trabajo de aquellos empleados de oficinas administrativas cuya compensación sea equivalente al salario mínimo vigente, únicamente cuando la presente disposición trastoque el salario mínimo establecido. En este caso, se mantendrá íntegra la compensación y se aplicará una reducción de jornada a razón de un día por quincena.
7. Implementación de medidas de la reducción de gastos del consumo de energía eléctrica y de agua potable mediante la utilización de alternativas o sistemas de eficiencia energética y control de gasto de agua.
8. Reducción de hasta un 10% en los gastos por concepto de servicios profesionales en comparación al gasto incurrido por dicho concepto durante el pasado cuatrienio.
9. Reducción de hasta un 5% en los gastos por de compras en comparación al gasto incurrido por dicho concepto durante el pasado cuatrienio.



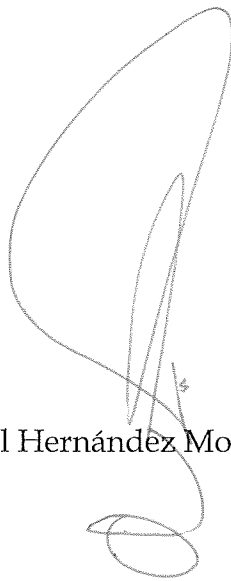
10. Analizar y viabilizar la posibilidad de concretar acuerdos colaborativos con el Senado de Puerto Rico, la Superintendencia del Capitolio y la Oficina de Servicios Legislativos para garantizar la operación y la maximización de recursos durante el funcionamiento de la Cámara de Representantes.

Para fines del presente artículo, el término oficina administrativa incluye, sin que se entienda como una limitación, la Presidencia, la Secretaría, la oficina del Sargento de Armas, Administración, Superintendencia y dependencias adscritas a estas oficinas."

ARTÍCULO 3 - VIGENCIA

Esta Orden Administrativa entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 10 de agosto de 2021.

A handwritten signature in black ink, consisting of several large, overlapping loops and a final flourish at the bottom.

Rafael Hernández Montañez